CONTRATO COMISION NÚMERO: 1.210.17.15-7296 **FECHA:** 09 de junio de 2025

CONTRATANTE: Departamento del Valle del Cauca.

DEPENDENCIA: Secretaria de Educación Departamental

CONTRATISTA: Comisionistas Agropecuarios S.A **NIT:** 800.206.442-1

VALOR TOTAL DE LA COMISION: VENTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($ 26.646.598.oo) M/CTE.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:
CDP No. 6400009978 del 20 enero de 2025

REGISTRO PRESUPUESTAL:
RPC No. 4500039800 del 10 de junio de 2025

FUENTE DE FINANCIACION: Recursos Propios

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato de comisión es 30 de diciembre de 2025

SUPERVISOR: Ledys Yohanna Castañeda Mosquera – Subsecretaria Administrativa y Financiera.

OBJETO: "CELEBRAR EN EL MERCADO DE COMPRAS PUBLICAS MCP- DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. - B.M.C., LA NEGOCIACION O NEGOCIACIONES NECESARIAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO Y EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (P.A.E.) CON DESTINO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES FOCALIZADOS Y REGISTRADO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULAS (SIMAT) COMO ESTUDIANTES OFICIALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA".

Los suscritos LEDYS YOHANNA CASTAÑEDA MOSQUERA identificado(a) con cédula de ciudadanía número 35.899.101, actuando como SUPERVISOR y ANDREA DEL PILAR JARA POSADA identificada con cedula de ciudadanía número 30.398.818 de Manizales (Caldas) obrando como representante legal de la sociedad comisionista de bolsa COMIAGRO S.A, en calidad de CONTRATISTA, con el objetivo de recibir finalmente por parte del **CONTRATISTA** las siguientes actividades que hacen parte del presente contrato de comisión, conforme a las siguientes consideraciones:

Que en la Cláusula 7.1 Vigencia del contrato de comisión se acordó como plazo*: "El contrato de comisión tendrá como plazo, el término de ejecución de las negociaciones resultantes y 4 meses más. No obstante, cualquiera de las partes podrá manifestar a la otra su intención de terminarlo, manifestación que podrá hacer en cualquier momento y la cual deberá hacer por escrito, sin perjuicio del oportuno cumplimiento por cada una de las Partes de las obligaciones que hubieren adquirido en relación con operaciones celebradas en desarrollo de este contrato"* contados a partir del 20 de marzo de 2025.

Que de acuerdo a lo anterior el contrato de comisión se inició el 11 de junio de 2025, El plazo de ejecución del contrato de comisión tendrá el término 30 diciembre de 2025)

Que de acuerdo a la Cláusula 4.1Obligaciones de la SCB el CONTRATISTA se comprometió a:

1. Ejecutar el Contrato de Comisión ciñéndose a las instrucciones que le imparta la Entidad Estatal y a las normas que regulan este tipo de contrato, sin que le sea factible delegar el encargo

2. Informar a la Entidad Estatal acerca de las operaciones celebradas por cuenta de ella en desarrollo del presente contrato

3. Prestar una adecuada asesoría a la Entidad Estatal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2.1.15 del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa Mercantil

4. Solicitar instrucciones específicas de la Entidad Estatal, cuando en la ejecución de una orden se presenten hechos que, de ser conocidos por ésta, implicarían que tal entidad modificara radicalmente las instrucciones inicialmente impartidas

5. Adoptar políticas y procedimientos para que la información dirigida a la Entidad Estatal sea objetiva, oportuna, completa, imparcial y clara

6. Documentar oportuna y adecuadamente las órdenes que reciba y las operaciones que realice en virtud de éstas, así como entregar oportunamente la documentación que dé cuenta de la celebración, compensación y liquidación de los negocios realizados
7. Ajustar su conducta y las de las personas naturales vinculadas a éstas a las disposiciones y a los principios del Código de Conducta de la Bolsa Mercantil

8. Desplegar sus mejores esfuerzos para asegurar que su conducta se ajuste a los más altos niveles de disciplina, profesionalismo y seriedad en aras de preservar el buen funcionamiento del mercado, su integridad, transparencia, honorabilidad y seguridad así como la confianza del público en el mismo

9. Obrar de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios

10. Ejecutar su actividad con ajuste a los principios de (i) integridad y confianza; (ii) cumplimiento de lo acordado; (iii) lealtad; (iv) trato justo con los clientes; (v) confidencialidad; y, (vi) profesionalismo, según se encuentran previstos en el Capítulo Tercero del Título Primero del Libro Quinto del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa Mercantil

11. Abstenerse de: (i) realizar, directamente o por interpuesta persona, cualquier operación en el mercado utilizando información privilegiada, en beneficio propio o de terceros; (ii) suministrar, directa o indirectamente, información de carácter privilegiada a un tercero que no tenga derecho a recibirla; (iii) aconsejar la adquisición o venta de un determinado bien o producto agropecuario, agroindustrial u otro commodity, servicio, documento de tradición o representativo de mercancías, título, valor, derecho, derivado o contrato, con base en dicha información

12. Guardar reserva de las operaciones ejecutadas en desarrollo del presente Contrato de Comisión y de sus resultados

13. Tomar las medidas necesarias para prevenir la revelación de información privilegiada o reservada

14. Cumplir con las obligaciones de naturaleza tributaria que le asistan en desarrollo del contrato de comisión, incluyendo las correspondientes a la práctica de retenciones de conformidad con lo establecido en las normas vigentes y el cumplimiento de todas las obligaciones inherentes al agente retenedor

Que el contrato fue ejecutado totalmente y el **CONTRATISTA** ha cumplido a cabalidad con sus obligaciones contractuales.

Que el **CONTRATISTA** constituyo para el periodo del contrato es decir 19 de junio de 2025, las garantías pertinentes.

En constancia se firma en la ciudad de Cali (V) a los 18 días del mes de diciembre de 2025

Andrea Jara

ANDREA DEL PILAR JARA P.
Comisionista Comprador
Comiagro S.A

LEDYS YOHANNA CASTAÑEDA M.
Supervisor